



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **MAYRA ISABEL TORRES MEJIA** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0301-1990-02002, con domicilio en la ciudad de Comayagua, actuando en su condición de representante de la Funeraria los Ángeles de la ciudad de Comayagua, hemos acordado en celebrar el presente Convenio de servicios, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

- 1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de prestación de servicios, acordando la prestación de servicios fúnebres a la Municipalidad de Cane, La Paz y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:
- 2).- **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz es una Institución se Rige por Leyes para la realización de sus compras mediante cotizaciones por lo que se obtuvo la mejor oferta por parte la Funeraria los Ángeles y que la Municipalidad esta para apoyar a la población en general exclusivamente de este Municipio y sus aldeas en sus Necesidades.

### **CLAUSULA PRIMERA:**

#### **OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:**

Crear un vínculo de servicios a esta Municipalidad de Cane para proveer Ataúdes de buena calidad para las personas que soliciten este tipo de ayuda a nuestra Institución.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.**

- b) REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS FUNEBRES EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES DE LA ENTREGA AL BENEFICIARIO MEDIANTE SOLICITUD DE LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA REALIZAR EL PEDIDO MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

### RESPONSABILIDADES DE LA FUNERARIA LOS ANGELES

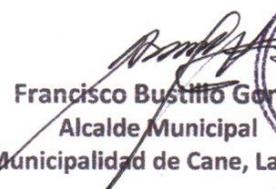
- f) PROVEER DE MANERA EFICAZ SERVICIOS FUNEBRES AL MOMENTO QUE SEA SOLICITADO POR LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ALACALDIA MUNICIPAL.
- g) TRASLADAR EL SERVICIO FUNEBRE HASTA CUALQUIER LUGAR DEL MUNICIPIO DE CANE A CUAL QUIER HORA DE LAS 24 HORAS DEL DIA Y CUALQUIER DIA DE LA SEMANA DE MANERA GRATUITA.
- h) MANTENER EL PRECIO DE LPS.6, 500 LEMPIRAS EXACTOS POR CADA ATAUD POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONVENIO.
- i) SI POR ALGUN MOTIVO NO SE CUENTA CON EL TIPO DE ATAUD COTIZADO PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SE TENDRA QUE REEMPLAZAR POR OTRO TIPO DE SERVICIO DE PRECIO MAS ALTO.
- j) CUANDO SEA SOLICITADO UN ATAUD PARA NIÑOS RECIEN NACIDOS O MENORES DE 2 AÑOS ESTOS SERAN DE MANERA GRATUITA DONADOS POR PARTE DE LA FUNERARIA LOS ANGELES.

### CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de un (10) meses** a partir del mes de marzo. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento al primer día del mes marzo del 2023, en la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.

  
Mayra Isabel Torres Mejía  
Representante  
Funeraria los Ángeles

  
Francisco Bustillo Gonzales  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Cane, La Paz  




LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL,  
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA DIRECCION  
MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con numero de DNI.1204-1948-00034, en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL**; y **EMA YANORY ALEMÁN SALINAS**, mayor de edad, con número de DNI.1204-1980-00052, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Directora Municipal de Educación, del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS** siguientes:

**1).-CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:

**2).- CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

**3).-CONSIDERANDO:** Que la **DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para apoyar la formación la niñez en la parte educativa.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

**CLAUSURA PRIMERA:**

**OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:**

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.**

- a). - Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, aseo y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.
- b).-Fortificar el personal docente y operacional de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).-Mejorar el desempeño estudiantil mediante la implementación de la innovación informática como nuevas tecnologías.

**CLAUSULA TERCERA:**

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.**

- a).-Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

**RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA RURAL MIXTA RAFAEL MEDINA RAUDALES DE LA ALDEA DE LAS CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengán a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

---

## **RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho Centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de Maestros para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dichos Centros Educativos.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la Municipalidad en bien del Municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la Municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los Estudiantes.

### **CLÁUSULA CUARTA:**

#### **RESULTADOS ESPERADOS.**

Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la calidad de educación implementando sistema de Prebásica y Básica, en cuanto a la dirección pedagógica y didáctica de las mismas.

### **CLAUSULA QUINTA:**

#### **VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

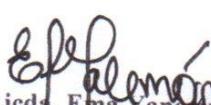
El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

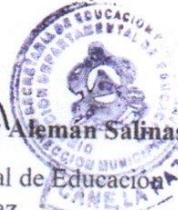


LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el Alcalde Municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Licenciada **ELISA MARIA LIZARDO TEJEDA**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1997-00003**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de doce (12) meses** a partir del mes de enero del presente año. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los quince días del mes de febrero del año 2023, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, Honduras.

  
Licda. Ema Yanory Aleman Salinas  
Directora Municipal de Educación  
Cane, La Paz



  
Lic. Francisco Bustillo Gonzales  
Alcalde Municipal de Cane,  
Departamento de La Paz.





## **NOTA ACLARATORIA**

**PARA:** Thelma Yolibeth de la O Pineda  
Oficina de información pública

**DE:** Elisa Lizardo  
Oficina Municipal de Gestión Educativa

**ASUNTO:** Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, entre la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz, y la Escuela Rural Mixta Rafael Medina Raudales de la aldea la Calabazas, del Municipio de Cane, del Departamento de La Paz.

Por este medio la Oficina Municipal de Gestión Educativa que coordina la Licda. Elisa María Lizardo Tejeda, aclara que a partir del 15 de febrero del presente año la Alcaldía Municipal de Cane contrata bajo el fondo de Subsidio, una aseadora para la Escuela Rural Mixta Rafael Medina Raudales, a petición del director de dicha Institución. Por lo tanto, se actualizará el convenio por el contrato del nuevo personal, entregando una copia del presente documento a la Oficina de Acceso a la Información Pública para su publicación.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de Cane, departamento de La Paz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**Licda. Elisa María Lizardo Tejeda**  
**Coordinadora de la Oficina**  
**Municipal de Gestión Educativa**



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **MIRIAN ONDINA LOPEZ MARTINEZ** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201-1962-00191, con domicilio en el Municipio de la paz, actuando en su condición de Director Del **INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL PINEDA PONCE** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS** siguientes:

1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).- **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñez Y juventud en la parte educativa.

**CLAUSULA PRIMERA:**

**OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

a).-Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.



**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.**

- a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal de aseo y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.
- b).-Fortificar el personal operacional de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.

**CLAUSULA TERCERA:**

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.**

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

**RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengán a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Brindar asistencia técnica al equipo de cómputo y aires acondicionados de las diferentes oficinas y otras dependencias de la municipalidad
- f) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**RESULTADOS ESPERADOS.**

- a)Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando mejoras de logística y aseo de las mismas.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

**CLAUSULA QUINTA**  
**VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION**  
**INTERINSTITUCIONAL.**

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **ELISA MARIA LIZARDO TEJEDA**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1997-00003**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de once (11) meses** a partir del mes de febrero. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los quince días del mes febrero del año 2023, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cane La Paz, Departamento de La Paz.



**Mirian Ondina López Martínez**  
Directora  
Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce



**Francisco Bustillo Gonzales**  
Alcalde Municipal de Cane,  
Departamento de La Paz.